

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de marzo de 2024, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas. A despacho de la señora Jueza la solicitud de prueba extraprocesal con radicado 2024-00029, que correspondió por reparto de ayer.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL PERICIAL
RADICADO: 176534089002-2024-00029-00
SOLICITANTE: CATALINA MARÍA PELAEZ GOMEZ
INTERLOCUTORIO: 133

Se decide sobre la admisión de la solicitud de la referencia, y debe decirse que revisado el escrito y sus anexos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183, 229 y 233 del CGP, presenta los siguientes defectos que conllevan a su inadmisión:

1. No se informó el nombre del perito (institución o profesional especializado) designado por la parte solicitante, y que realizará la experticia.
2. Deberá indicarse la fecha o fechas determinadas en que el perito accederá a los lugares necesarios para el desempeño de su labor; esto es, el periodo en que posiblemente ingresará a los inmuebles N°118-16806, N°118-16807, N°118-17514, y N°118-3999 de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Salamina Caldas y ficha catastral 176530002000000050051000000000 Finca la Granja ubicada en Salamina Caldas.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de prueba extraprocesal No **176534089002-2024-00029-00**, presentada a través de apoderado judicial, por la señora CATALINA MARIA PELAEZ GOMEZ.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el termino de cinco (5) días para que se

subsane las falencias advertidas, so pena de producirse su rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado CESAR AUGUSTO VANEGAS CARMONA, identificado con la c.c. N°75.103.143 y TP 308.740 del CSJ, para actuar en este asunto en representación de la señora Catalina María Peláez Gómez, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5867faad7943fb791aa8ccc0c85ecea69360623b468e15115f6ac952129575a9**

Documento generado en 14/03/2024 05:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>